

COMUNICADO

DGDDH/055/2022

Ciudad de México a 25 de febrero de 2022

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL OADPRS POR LA MUERTE DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, QUE SE AUTOAGREDIÓ EN EL CEFERESO DE TEPIC, NAYARIT

<< La víctima contaba con antecedentes de trastorno y conductas suicidas que fueron omitidas por las autoridades penitenciarias

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 34/2022 al comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), José Ángel Ávila Pérez, relacionada con la falta de seguimiento adecuado, ausencia de tratamientos oportunos y omisión en el deber de cuidado, cometidas por servidores públicos del Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) en Tepic, Nayarit, que derivaron en la muerte de una persona privada de la libertad (PPL).

Dada la gravedad del hecho que trascendió a la opinión pública, este Organismo Nacional acordó de oficio una investigación con la que integró elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos humanos a la integridad personal, a la protección de la salud y a la vida, atribuibles a autoridades del CEFERESO de Nayarit, en agravio de una PPL y de quienes resultan ser víctimas indirectas por el deceso de la víctima.

Con la investigación realizada por esta Comisión, se comprobó que el día 12 de mayo de 2021, la víctima intentó quitarse la vida con unas sábanas y autoagredirse con una navaja, luego de ser informado que debía comer en su celda. El hecho propició la intervención del personal de guardia, quienes lo auxiliaron y lo trasladaron al hospital civil "Dr. Antonio González Guevara" donde posteriormente perdió la vida. Se comprobó, además, que la víctima ya había presentado varios intentos de suicidio y antecedentes de autoagresiones, y que había sido diagnosticado con trastornos psicóticos y de ansiedad, por lo que las autoridades responsables del centro penitenciario debieron aplicar protocolos en materia de prevención de suicidio y de atención a lesiones o muerte en custodia.

La CNDH acreditó omisiones de las autoridades del CEFERESO, quienes, de acuerdo con la evidencia obtenida, vulneraron los derechos humanos a la integridad personal de la víctima, al no cumplir con lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, que señala la responsabilidad de operar y administrar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos y a la salud, así como la obligación de supervisar las instalaciones penitenciarias para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes.

La CNDH observó que, con base en los diagnósticos nacionales 2018, 2019 y 2020, en el caso específico de ese CEFERESO de Tepic, se señalaron deficiencias en los servicios de salud otorgados a la población penitenciaria y se advirtió la importancia de atenderlas.

Se acreditó, además, que se omitió preservar el derecho a la protección de la salud, a fin de que se brindara a la víctima la atención integral y adecuada durante su permanencia en ese centro penitenciario, ya que desde 2018 se había diagnosticado con trastorno psicótico, de ansiedad y con conductas suicidas. Sin embargo, las personas servidoras públicas a cargo de la víctima, no llevaron a cabo medidas preventivas necesarias como la reubicación y una estricta vigilancia.

Para esta Comisión Nacional resulta evidente que el 12 de mayo de 2021, cuando la víctima atentó contra su vida, no se aplicaron los protocolos establecidos en materia de prevención del suicidio, y el deceso de la víctima fue el resultado de la falta de prevención y de la adopción de protocolos y medidas adecuadas para mitigar una situación de riesgo o amenaza.

Ante tal situación, la CNDH solicita al titular del OADPRS que se hagan todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de las víctimas indirectas del caso en el Registro Nacional de Víctimas, con el fin de que se les otorguen las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral del daño. Además, solicita que se lleven a cabo programas de sensibilización y capacitación a las personas servidoras públicas que laboran en el CEFERESO de Tepic, relacionadas con la prevención del suicidio y la detección oportuna de tales conductas.

Por último, se pide que una copia de la Recomendación sea remitida a la Fiscalía General del estado de Nayarit, con el fin de que se integre en la carpeta de investigación que para el caso se encuentra abierta, y se retomen los elementos que permitan resolver los señalamientos en contra de las autoridades responsables y se actúe conforme a derecho.

La Recomendación 34/2022 ya fue debidamente notificada su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
